

No presentar declaración anual en marzo: riesgos fiscales para empresas

Meta descripción (SEO):

Conoce las consecuencias de no presentar la declaración anual de personas morales en México: multas, cancelación de sellos digitales y riesgos fiscales ante el SAT.

¿Qué pasa si una empresa no presenta su declaración anual en marzo?

En México, las personas morales deben presentar su declaración anual del impuesto sobre la renta a más tardar el 31 de marzo ante el Servicio de Administración Tributaria.

La falta de cumplimiento de esta obligación no es un simple retraso administrativo. El Código Fiscal de la Federación lo sanciona como una infracción fiscal que puede generar consecuencias económicas, operativas y legales.

La omisión de declaraciones es una infracción fiscal

El Código Fiscal de la Federación establece que no presentar declaraciones, hacerlo fuera de plazo o después de un requerimiento de la autoridad fiscal constituye una infracción.

También se considera como infracción que la declaración se presente con información incompleta, con errores, en forma distinta a lo que establece la legislación o bien, el no hacerlo a través de los medios electrónicos obligatorios.

Es importante considerar que las infracciones se actualizan a pesar de que no exista un impuesto a cargo del contribuyente.

Multas del SAT por no presentar la declaración anual

Las multas impuestas por el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, pueden alcanzar los siguientes montos:

- No presentar declaraciones: de \$2,050 a \$25,360 por cada obligación no declarada.
- No presentar declaraciones a través de los medios electrónicos obligatorios o presentarlas fuera del plazo y no cumplir con los requerimientos de la autoridad: de \$20,790 a \$41,590.
- Incumplir los requerimientos de la autoridad para presentar declaraciones: de \$2,050 a \$50,710.

- Presentar declaraciones incompletas, con errores, sin firma o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales: \$6,230 a \$20,790.

Las multas no serán impuestas si el contribuyente regulariza su situación antes de que las autoridades fiscales lo detecten, esto se conoce como cumplimiento espontáneo. La legislación también prevé supuestos en los que las multas pueden reducirse, por ejemplo por un pronto pago de las mismas.

Cancelación de sellos digitales: el mayor riesgo operativo

Uno de los riesgos más relevantes —y menos comprendidos— es la restricción temporal o cancelación de certificados de sello digital. El Servicio de Administración Tributaria puede aplicar esta medida cuando detecta incumplimientos fiscales reiterados, incluyendo la omisión de declaraciones.

¿Por qué es tan grave la cancelación de certificados? Porque implica que la empresa no puede emitir comprobantes fiscales, pierde la capacidad de cobrar y ve afectada su operación comercial. En términos reales, la empresa puede quedar prácticamente paralizada.

Si el contribuyente omite la presentación de la declaración anual, una vez que haya transcurrido un mes posterior a la fecha límite en que estaba obligado a presentarla, esto podría dar lugar a que la autoridad iniciará el procedimiento de restricción temporal. En este procedimiento, el contribuyente debe aclarar su situación y corregirla, en caso de no lograrlo, se cancelarán sus certificados de sello digital.

Marzo: oportunidad para revisar el cumplimiento fiscal

Más allá de presentar la declaración anual, marzo es un buen momento para que las empresas revisen la situación fiscal y tengan la certeza de que están al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

En el contexto actual, caracterizado por una fiscalización cada vez más automatizada, no presentar declaraciones fiscales representa un riesgo creciente. El Servicio de Administración Tributaria detecta de manera automática el incumplimiento de obligaciones cuya temporalidad está marcada en la legislación, como es la declaración anual de personas morales.

Cumplir oportunamente con la declaración anual no sólo evita sanciones. También protege la operación, la liquidez y la estabilidad jurídica de las empresas.